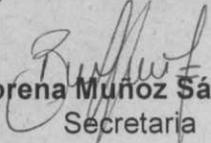


Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00069-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Rolfen Gregorio Ferrer López

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, la apoderada de la activa radicó memoriales el pasado 26 y 29 de enero. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°062 DE 2024

Por intermedio de apoderada, pretendió la Representante Legal de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., que se ordenará a favor de su representada, librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor ROLFEN GREGORIO FERRER LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°80.523.022, para conseguir el pago de las sumas de dinero debidas, contenidas en los pagarés N°045506100005859 del 06 de julio de 2021, 045506100005086 del 13 de marzo de 2020, y 4866470214193740 del 13 de marzo de 2020.

En virtud de lo anterior, mediante providencia del 02 de junio de 2023, se libró mandamiento de pago en contra del señor ROLFEN GREGORIO FERRER LÓPEZ por las sumas pretendidas en la demanda.

Proferida la orden de apremio, la pasiva fue notificada personalmente de la forma indicada en los artículos 291¹ y 292² del Código General del Proceso³, y teniendo en cuenta que, el demandado no pago ni propuso excepciones, resulta oportuno dar aplicación a lo reglado en el inciso segundo del Artículo 440 del C.G.P. Entonces, estando cumplidas las formalidades del enunciado canon procesal, este estrado judicial ordenará: (i) seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; (ii) practicar la liquidación del crédito; y (iii) condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra del señor ROLFEN GREGORIO FERRER LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°80.523.022, en la forma indicada en el Auto Civil N°350 del 02 de junio de 2023.

¹ Ver folios 24-26 del Cuaderno Principal.

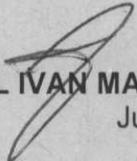
² Ver folios 31-33 del Cuaderno Principal.

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00069-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Rolfen Gregorio Ferrer López

SEGUNDO: En firme esta decisión, **PRACTÍQUESE** por el interesado la liquidación del crédito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$ 1.100.000.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 007 de fecha 13 de feb de 2024.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría